DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18799
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5412943

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/03/2023	**HORA:**	11:54 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 129C entre Carreras 99A y 100	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97805.4 Y_1: 114726.2 X_2: 97867.3 Y_2: 114700.3 X_3: 97861.3 Y_3: 114691.8 X_4: 97801.2 Y_4: 114715.9	
SECTOR CATASTRAL:	Lago de Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m²	
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	730 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47407	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100 se encuentra localizado en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16696	26 de octubre de 2021

El diagnóstico técnico relaciona desprendimientos de la banca del costado Sur de la vía vehicular localizada en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, además de colapso de una sección del sendero peatonal. Los daños evidenciados se encuentran relacionados con erosión del suelo de soporte debido a la velocidad y al trazado de los tubos instalados para el tránsito de un brazo de humedad Juan Amarillo que transita por debajo de la vía vehicular. El documento concluye que la funcionalidad del sendero peatonal costado sur de la vía vehicular de la Calle 129C se encuentra comprometida por los daños identificados, razón por la cual recomendó la restricción del mismo. Adicionalmente el diagnóstico técnico recomendó, a la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad, evaluar la necesidad y la viabilidad técnica de restringir el paso de vehículos pesados en la vía vehicular ubicada en la Calle 129C y adelantar de manera articulada todas las acciones pertinentes para el mantenimiento y/o reparación integral de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, por otro lado, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, realizar las correspondientes acciones de mantenimiento y/o limpieza del brazo del Humedal Juan Amarillo, en el sector evaluado así como verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que a cargo, y finalmente recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente, articular con las entidades que estén a cargo de las intervenciones que se requieran adelantar en el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta el sector inspeccionado.

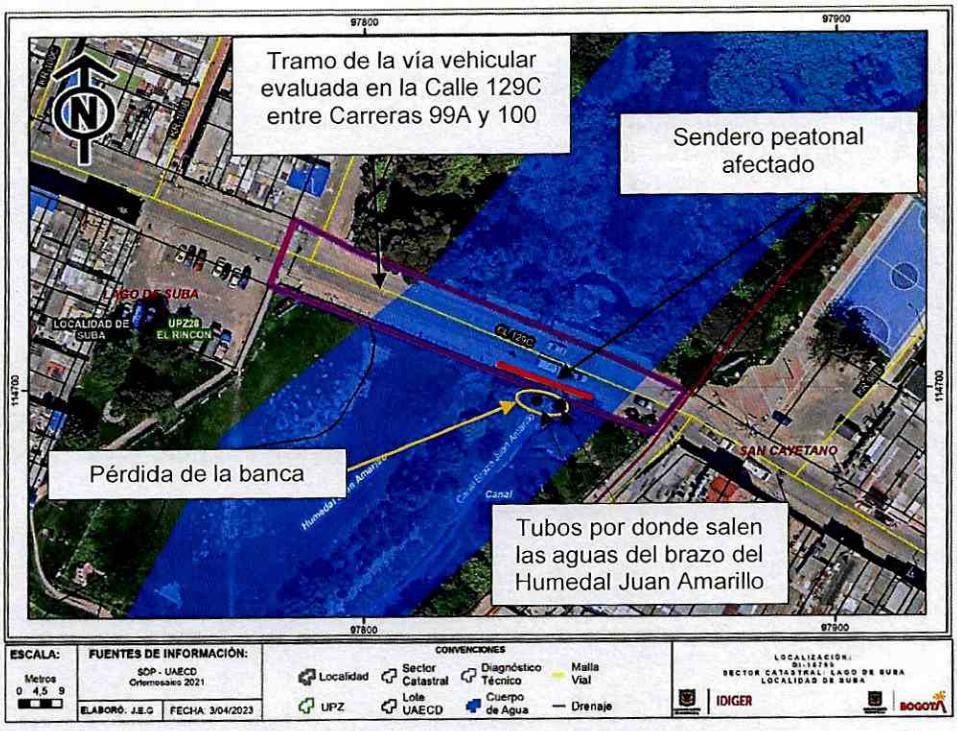


Figura 1. Localización del sector inspeccionado en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 marzo de 2023, al predio evaluado que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En la zona evaluada se realiza inspección a una vía vehicular y senderos peatonales localizados en el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100 teniendo en cuenta los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-16696, se observa lo siguiente:

- Se evidencia que los desprendimientos de la banca de la vía en el sector localizado al costado sur (sendero peatonal) continúan y no han sido reparados, lo cual ha ocasionado reducción del ancho de dicha infraestructura, (Ver fotografías 1 a la 4).
- Se observa que en la vía vehicular de la Calle 129C, la cual tiene un ancho de aproximadamente 8m de ancho y circulación bidireccional y conformada en algunas secciones por una estructura pavimento flexible, continua con hundimientos, pérdida de sección de la estructura de pavimento y a la fecha no se ha realizado ninguna acción de intervención, (Ver fotografías 5 a la 8).
- De manera perpendicular al trazado de la vía, en sentido Norte-Sur, se encuentra un brazo del humedal Juan Amarillo, el cual tiene continuidad bajo la vía vehicular de la Calle 129C, por medio de 2 tubos de aproximadamente 24 pulgadas. Se identifica que no se han realizado actividades de mantenimiento ni limpieza, dado que se evidencia presencia de basuras, vegetación y sedimentos en zonas exteriores e interiores de dichos tubos, (Ver fotografías 9 a la 12).
- Es importante señalar que, durante la inspección adelantada, se observa que los vehículos continúan ocupando de manera irregular el sendero peatonal del costado sur del sector evaluado, lo cual pudiese generar cargas adicionales ocasionando nuevos desprendimientos y pérdida de la banca, (Ver fotografías 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el sendero peatonal localizado al costado sur de la vía vehicular de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, posiblemente se encuentran relacionados con una eventual erosión del suelo de soporte ante la velocidad con la que el flujo sale del brazo del humedal Juan que transita por debajo de la vía vehicular de la Calle 129C, sumado también a posibles daños en los tubos dispuestos para la continuidad de dicho humedal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

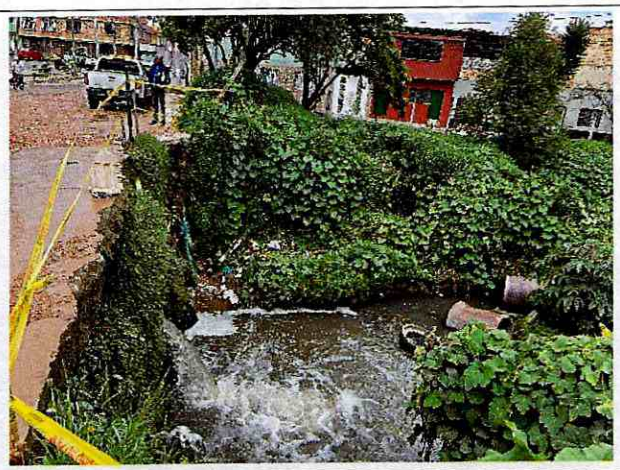


Fotografía 1. Colapso de la Banca de la vía, afectando el andén Sur (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)



Fotografía 2. Daños identificados sobre el sendero peatonal (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)





Fotografías 3 y 4. Daños observados en sendero peatonal costado sur del sector evaluado (Fotografías tomadas el 12 de marzo de 2023)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera ~~Copia~~ no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 5. Daños sobre la Calle 129C (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)



Fotografía 6. Daños observados en el tramo de la vía vehicular evaluada (Fotografía tomada el 12 de marzo de 2023)





Fotografías 7 y 8. Daños observados en el tramo de la vía vehicular evaluada (Fotografías tomadas el 12 de marzo de 2023)



Fotografía 9. Sector sur de la calle 129C tubos por donde salen las aguas de un brazo del humedal Juan Amarillo (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)

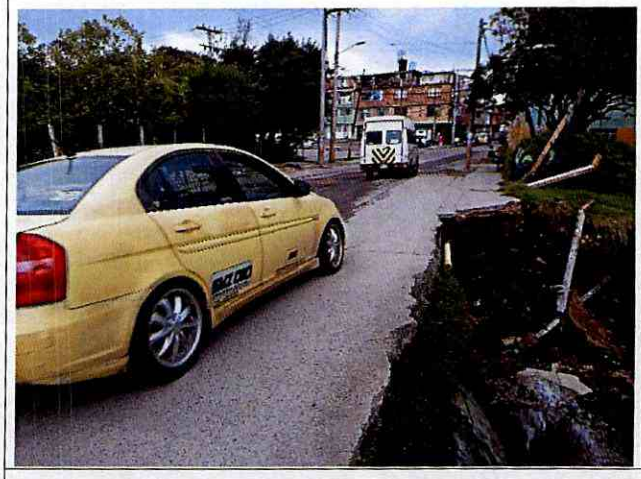


Fotografía 10. Sector Norte de la calle 129C colmatación de las aguas de un brazo del humedal Juan Amarillo (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)





Fotografía 11. Sector sur de la calle 129C tubos por donde salen las aguas de un brazo del humedal Juan Amarillo (Fotografías tomadas el 12 de marzo de 2023)



Fotografía 12. Vehículos que ocupan de manera indebida del sendero peatonal costado sur (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-16696)



Fotografía 13. Vehículos que ocupan de manera indebida del sendero peatonal costado sur (Fotografía tomada el 12 de marzo de 2023)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el sector evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 129C entre Carreras 99A y 100	Vía vehicular en pavimento asfaltico			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	Calle 129C entre Carreras 99A y 100

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de los desprendimientos identificados en la estructura de pavimento asfáltico de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100 y el sendero peatonal localizado al costado sur.
- Posible obstrucción de material de suelo en los tubos dispuestos para el tránsito del cauce del brazo del humedal Juan Amarillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vía vehicular y senderos peatonales localizados en el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector.
- Recomendación de restricción del sendero peatonal localizado al costado sur del sector ubicado en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad de Suba, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5412943.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10911	12/03/2023	Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur de la vía vehicular ubicada en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada a los senderos peatonales localizados en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención de los daños identificados, se observa actualmente que la funcionalidad de aproximadamente 20m de longitud del sendero peatonal localizado al costado sur de la vía vehicular evaluada continua comprometida.

- La funcionalidad general de la vía vehicular de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a las condiciones de deterioro y a los daños evidenciados en dicha infraestructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y con el apoyo con el Concejo Local de Gestión de Riesgos, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de sendero peatonal localizado al costado sur de la vía vehicular ubicada en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, en una longitud de aproximadamente 20m hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones seguras de funcionamiento.

- Se reitera la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde sus competencias, adelantar de manera articulada todas las acciones pertinentes para el mantenimiento y/o reparación integral de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, junto con sus senderos peatonales y de la estructura de paso del brazo del humedal Juan Amarillo, en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, que permitan garantizar la funcionalidad y correcta operación durante su periodo de vida útil. Dichas acciones deberán soportarse en los estudios y diseños necesarios.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias, realizar las correspondientes acciones de mantenimiento y/o limpieza del brazo del Humedal Juan Amarillo, en el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, así como de su ronda hidráulica con el propósito de garantizar en todo momento su capacidad hidráulica.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde su competencia evaluar la necesidad y la viabilidad técnica de restringir el paso de vehículos pesados en la vía vehicular ubicada en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, hasta tanto se adelanten las intervenciones necesarias de reparación y/o mantenimiento. Lo anterior con el propósito de minimizar el aumento progresivo de los daños.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba y realizar la reparación y/o mantenimiento preventivo de dichas redes, con el objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Lo anterior debido a que se identificaron algunas redes afectadas que eventualmente pueden estar asociadas con redes de alcantarillado.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia articular con las entidades que estén a cargo de las intervenciones que se requieran adelantar en el sector de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, en el Sector Catastral Lago de Suba de la Localidad Suba, para que dichas intervenciones se ejecuten en el menor tiempo posible dando cumplimiento a todos los requerimientos de orden ambiental que haya a lugar.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático